Junta Municipal
Asunción

PJM/N° ..3.408../15

VISTO: El Memorándum DOC N° 209/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 22 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Recarga y compra de Extintores para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 289.727/15", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Extintores Asunción S.A., Regimiento 8 S.A., Oxipar S.A., Fire Master S.R.L. y Ultramar S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 5 de mayo del 2015, hasta las 11:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Firmas: Extintores Premier Plus Paraguay, Regimiento 8 S.A. y Fire Master S.R.L., con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 5.586.600 (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 050/15 y JM/N° 051/15, de fecha 15 de abril de 2.015 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a formalizarse mediante contrato cerrado.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 3.480.000 (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil) IVA Incluido.

b) REGIMIENTO 8 S.A.: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 2.531.000 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Treinta y Un Mil) IVA Incluido.

c) FIRE MASTERS S.R.L.: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 3.068.000 (Guaraníes Tres Millones Sesenta y Ocho Mil Seiscientos) IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Junta Municipal
Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación, del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*EXTINTORES PREMIER PLUS*	*REGIMIENTO 8*	*FIRE MASTERS S.R.L.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que todas las empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum Nº 107/2015, de fecha 7 de abril de 2015, que taxativamente dice "...concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y considero que los precios se encuentran dentro de los valores normales del mercado".

Junta Municipal
Asunción

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. REGIMIENTO 8 S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. FIRE MASTERS S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez.	*Gs. 3.480.000.-*
2. REGIMIENTO 8 S.A.	*Gs. 2.531.000.-*
3. FIRE MASTERS S.R.L.	*Gs. 3.068.600.-*

Conforme a la evaluación realizada, se señala que la oferta presentada por la firma REGIMIENTO 8 S.A., cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta la oferta más baja.

Analizado todos los expuestos precedentemente y considerando que todos los participantes califican para ser adjudicados, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63° Criterio de Adjudicación, del Decreto N° 21909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- REGIMIENTO 8 S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto total de Gs. 2.531.000 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Treinta y Un Mil) IVA Incluido... ".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo realizado un control de la documentación obrante en el proceso licitatorio del PAC N° 289.727/15, conforme a la legislación vigente y a los aspectos técnicos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones y, considerando que el procedimiento se ajusta razonablemente a los mismos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 129/2015 (18/05/15), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 289.727/15, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/N° 107/2015 (20/05/15), obrante en el expediente.

Asunción

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Recarga y compra de Extintores para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 289.727/15", a favor de la Firma Regimiento 8 S.A., por un monto total de Guaraníes Dos Millones Quinientos Treinta y Un Mil (Gs. 2.531.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo N° 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC N° 289.727/15", a favor de la Firma REGIMIENTO 8 S.A., por un monto total de Guaraníes Dos Millones Quinientos Treinta y Un Mil (Gs. 2.531.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo N° 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°- Imputar la erogación a los rubros correspondientes del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...09..... días del mes de...JUNIO.....del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Junta Municipal de Asunción

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PAC N° 289.727/15. "RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION"

RESOLUCIÓN PJM Nº 3.408/2015

CUADRO ADJUDICATIVO

						REGIMIENTO 8 S.A.			
Ítem	Código De Catalogo	Descripción	U.M.	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total c/ IVA
1	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco de 6 kg	UNIDAD	UNIDAD	55	R8	Nacional	24.000	1.320.000
2	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco de 4 kg	UNIDAD	UNIDAD	26	R8	Nacional	16.000	416.000
3	46191601-002	Recarga de extintor polvo Anhídrido Carbónico de 6 Kg	UNIDAD	UNIDAD	7	R8	Nacional	72.000	504.000
4	46191601-001	Compra de extintor polvo químico seco de 1kg	UNIDAD	UNIDAD	6	R8	Nacional	48.500	291.000
TOTAL									2.531.000

Junta Municipal

Asunción